

CIRCULAR No. 2

Cuernavaca, Mor.; treinta y uno de enero de dos mil veinticinco¹.

- PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS,
- ÓRGANOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES, JURISDICCIONALES Y ELECTORALES, Y
- A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.
P R E S E N T E S.

Asunto: Suspensión de labores.

De conformidad con lo dispuesto en el Acta de la Primera Sesión Privada y el Acuerdo General número TEEM/AG/01/2025, ambos celebrados por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en fecha dos de enero, así como con fundamento en el artículo 325, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 32, fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y atendiendo lo previsto en el artículo 74, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo, que establecen como día de **descanso obligatorio el primer lunes de febrero**, en conmemoración del 5 de febrero, se les comunica que el día **lunes tres (03) de febrero, se suspenderán las labores** en el Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

En mérito de lo anterior, el día **lunes tres (03) de febrero**, este órgano jurisdiccional electoral suspenderá sus labores, se interrumpirán los términos y plazos legales en los asuntos jurisdiccionales que se encuentran sustanciándose en este Tribunal, y aquellos en los que se llegará a interponer medio de impugnación alguno, regulados por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, por lo cual, en dicho periodo **la oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional permanecerá cerrada**, reanudándose las labores el día **martes cuatro (04) de febrero** en el horario habitual.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE



IXEL MENDOZA ARAGÓN
MAGISTRADA PRESIDENTA



MARIEL GUADALUPE RODRÍGUEZ CASTAÑEDA
SECRETARIA GENERAL

¹ En adelante, todas fechas aquí mencionadas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo referencia en contrario.
C.c.p. Magistrada Marina Pérez Pineda. Para su conocimiento.
C.c.p. Magistrada Ixel Mendoza Aragón. Para su conocimiento.
C.c.p. Directora Administrativa. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo, Secretaría General.